



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 FEB 1998

Expte. N° 14.155/96

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada, en vida, por el Ing. Angel José FINETTI; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento del Sr. Decano de la FACULTAD DE INGENIERIA, el accionar de la Cooperativa Universitaria Ltda., sobre la venta de apuntes de clases de su autoría, sin la correspondiente autorización.

QUE SECRETARIA GENERAL, a Fs. 5, informa que no existe resolución alguna referida a la autorización para el funcionamiento de la citada Cooperativa y solicita a la Unidad de Auditoría Interna, analiza el estado jurídico de la misma.

QUE el Jefe de Departamento de fiscalización y Registro de la Dirección General de Cooperativa y Mutual M.B.S., C.P.N. Luis E. DIAZ, informa que la misma fue autorizada por resolución N° 22 del 15 de enero de 1988 con Matrícula Nacional N° 11.403 en el Ex-instituto Nacional de Acción Cooperativa, que actualmente es I.N.A.C. y M.

QUE asimismo, adeuda la presentación de los Ejercicios Sociales de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995 inclusive.

QUE SECRETARIA GENERAL solicita al Instituto Nacional de Acción Cooperativa una Inspección de la Cooperativa Universitaria Ltda.

QUE el Sr. Jefe de Programa Acción Cooperativa y Mutual de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que solicitó al Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (I.N.A.C. y M.), mediante nota de fecha 19 de setiembre de 1997, el dictado de la correspondiente resolución donde se le quite la Matrícula y por ende la autorización para funcionar como entidad Cooperativa.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 14.155/96

QUE la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a Fs. 8, al tomar conocimiento de las presentes actuaciones informa que en resguardo de los bienes e intereses de esta UNIVERSIDAD, se deben tomar los recaudos necesarios para finalizar el desarrollo de las actividades de la Cooperativa.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 106, punto 10 del Estatuto de esta Universidad,

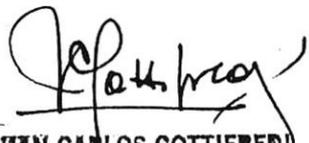
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer que la COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA., finalice el desarrollo de sus actividades en el Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín de Castañares, a partir de la fecha de la presente resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 20.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Dirección General de Administración, Programa de Acción Cooperativa y Mutual, Unidad de Auditoría Interna y Cooperativa Universitaria. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIEREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 100 - 98